



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

A mediados del año próximo pasado, el Senado de la Nación dio media sanción al proyecto de ley que crea un régimen jubilatorio especial para combatientes de incendios forestales o rurales en organismos nacionales o provinciales cuyas cajas estén adheridas a la Anses.

Dicha iniciativa fue impulsada por los trabajadores del Parque Nacional Nahuel Huapi, el SPLIF y el Sistema Nacional de Manejo del Fuego de Río Negro y Chubut.

De acuerdo al personal activo, el universo potencial al que aspira el proyecto de ley es de 876 trabajadores: 496 brigadistas que dependen de Nación, entre personal del SNMF y de Parques Nacionales y 380 brigadistas provinciales.

Según la propuesta, tendrán derecho al beneficio del régimen diferencial, los brigadistas varones a partir de los 57 años de edad y las brigadistas mujeres a partir de sus 50 años. Para acceder a la jubilación los beneficiarios tendrán que acreditar, además, 25 años de servicios en unidades operativas de lucha contra incendios forestales o rurales, de los cuales al menos 15 años tendrán que ser como combatientes en tareas de supresión en el terreno.

Además, el proyecto establece que el haber mensual de las jubilaciones será equivalente al 82% móvil de la remuneración mensual del cargo que tuviera asignado al momento del cese.

En nuestra provincia, el tema cobra particular relevancia para la comunidad, en virtud de lo múltiples incendios forestales que en los últimos años se están acrecentando cada temporada de altas temperaturas, principalmente como consecuencia de los efectos desfavorables que acarrea el fenómeno del calentamiento global.

El tipo de tareas que realizan en cada ocasión los combatientes, los expone a altísimos riesgos e importantes impactos en su salud personal, todo lo cual exige, sin lugar a dudas, a un tratamiento diferenciado en el acceso a su posterior beneficio jubilatorio.

Se trata de un proyecto que pretende cuidar a quienes protegen nuestra biodiversidad y nuestras comunidades locales; y a la vez de una demanda histórica de nuestros brigadistas; para quienes debemos asegurar un adecuado amparo estatal y previsional.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Las trabajadoras y los trabajadores se encuentran reclamando hace mucho tiempo por este régimen especial, y en particular esperan ahora por su pronto tratamiento en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional.

La "emergencia ígnea", está declarada en todo el territorio nacional desde enero del año 2022, y todo parecería indicar que la crisis climática, aún sin un pleno compromiso de abordaje real por parte de la sociedad, agravará el escenario actual al que estamos asistiendo. Ello torna imprescindible e impostergable el brindar apoyo a los brigadistas en sus reclamos, ya que son ellos quienes tienen la enorme responsabilidad de combate contra los incendios forestales y rurales, cada vez mayores en magnitud y en cantidad de siniestros.

Por ello;

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández, Juan Pablo Muená.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico que vería con agrado tenga a bien acompañar, en su conjunto, la solicitud promovida por esta Legislatura Provincial (mediante PC N° 132/23) a la Cámara de Diputados de la Nación para que otorgue pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley S-075/21, de autoría de la Senadora Silvina García Larraburu; iniciativa que ya cuenta con media sanción del Senado Nacional y por medio de la cual se crea un régimen jubilatorio especial para combatientes de incendios forestales o rurales en organismos nacionales o provinciales cuyas cajas estén adheridas a la Anses.

**Artículo 2°.-** De forma.